



**CÁPSULA
LABORAL**

CONSECUENCIAS DE LA OMISIÓN DE APORTES PREVISIONALES Y DE ESSALUD

- ✓ El empleador tiene la responsabilidad de retener los aportes previsionales de sus trabajadores y realizar el pago correspondiente por concepto de aportaciones al Sistema Previsional elegido por el trabajador.
- ✓ Asimismo, es de cargo del empleador la afiliación y pago de la contribución a favor del trabajador al Seguro Social de Salud – EsSalud.
- ✓ El incumplimiento de estas obligaciones expone al empleador a las siguientes contingencias:

i. Aplicación de multas por SUNAFIL:

INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN	MULTA
244-B.2. No efectuar el pago de todo o parte de los aportes al Sistema Privado de Pensiones efectivamente retenidos de los trabajadores afiliados en la oportunidad que corresponda.	Muy Grave	Hasta 52.53 UIT (S/ 288,915.00), en función al número de trabajadores afectados.

ii. Acciones de cobranza judicial por los aportes omitidos a la AFP y los intereses legales devengados.

iii. Denuncia penal por la comisión del delito de apropiación ilícita contenido en el artículo 190° del Código Penal.

iv. No tendrá derecho al reembolso de los subsidios otorgados a sus trabajadores, por parte de EsSalud.

v. Aplicación de multas por SUNAT por no cumplir con el pago de los aportes retenidos a la ONP.



En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con: **Carlos Margary**
cmargary@srpmlegal.pe



**SALAS RIZO PATRON
& MARGARY ABOGADOS**